

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

República de Panamá, Sábado 1 de Febrero de 1947

NÚMERO 10,224

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Resolución No. 19, de 19 de febrero de 1947, por la cual se revocan algunas resoluciones.
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y FOMENTO
Resolución No. 1, de 19 de febrero de 1947, por la cual se declara que el terreno que se encuentra en el camino de la Chorrera, entre los terrenos de la señora Sotomayor y el terreno de la señora Sotomayor, es de propiedad de la señora Sotomayor.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución No. 1, de 19 de febrero de 1947, por la cual se declara que el terreno que se encuentra en el camino de la Chorrera, entre los terrenos de la señora Sotomayor y el terreno de la señora Sotomayor, es de propiedad de la señora Sotomayor.
Presidencia de la República
Resolución No. 1, de 19 de febrero de 1947, por la cual se declara que el terreno que se encuentra en el camino de la Chorrera, entre los terrenos de la señora Sotomayor y el terreno de la señora Sotomayor, es de propiedad de la señora Sotomayor.

Resolución No. 1, de 19 de febrero de 1947, por la cual se declara que el terreno que se encuentra en el camino de la Chorrera, entre los terrenos de la señora Sotomayor y el terreno de la señora Sotomayor, es de propiedad de la señora Sotomayor.
Resolución No. 1, de 19 de febrero de 1947, por la cual se declara que el terreno que se encuentra en el camino de la Chorrera, entre los terrenos de la señora Sotomayor y el terreno de la señora Sotomayor, es de propiedad de la señora Sotomayor.
Resolución No. 1, de 19 de febrero de 1947, por la cual se declara que el terreno que se encuentra en el camino de la Chorrera, entre los terrenos de la señora Sotomayor y el terreno de la señora Sotomayor, es de propiedad de la señora Sotomayor.
Resolución No. 1, de 19 de febrero de 1947, por la cual se declara que el terreno que se encuentra en el camino de la Chorrera, entre los terrenos de la señora Sotomayor y el terreno de la señora Sotomayor, es de propiedad de la señora Sotomayor.
Resolución No. 1, de 19 de febrero de 1947, por la cual se declara que el terreno que se encuentra en el camino de la Chorrera, entre los terrenos de la señora Sotomayor y el terreno de la señora Sotomayor, es de propiedad de la señora Sotomayor.

Ministerio de Gobierno y Justicia

REVOCANSE UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo. Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 19, de 19 de febrero de 1947.

En el día 19 de febrero de 1947, el Alcalde Municipal de La Chorrera, don Juan Francisco Fernández, para que este fuere obediencia, al interior de un camino abierto por él en la zona que se encuentra al lado del predio de la señora Sotomayor, alegando en el expediente No. 1, de 19 de febrero de 1947, que el demandante que es el Sr. Sotomayor, había sido legalmente desahuciado y que por lo tanto no estaba obligado a tolerarlo.

Con la demanda y por ende con la declaración de propiedad de dicho terreno, incluido en el Registro Público y de violación de las leyes con las cuales se acredita que el camino existe a través del predio de la señora Sotomayor, que le otorga el Sr. Fernando, se le declara que la finca de su propiedad tiene un camino que es el camino.

Gregorio Sotomayor, en su demanda, denuncia y manifestó que el camino que se abrió en el predio de la señora Sotomayor, era servidumbre esta legalmente constituida, mediante un camino abierto con el fin de servir al camino de la Chorrera, hacia el camino.

El Sr. Sotomayor, en su demanda, denuncia y manifestó que el camino que se abrió en el predio de la señora Sotomayor, era servidumbre esta legalmente constituida, mediante un camino abierto con el fin de servir al camino de la Chorrera, hacia el camino.

El Sr. Sotomayor, en su demanda, denuncia y manifestó que el camino que se abrió en el predio de la señora Sotomayor, era servidumbre esta legalmente constituida, mediante un camino abierto con el fin de servir al camino de la Chorrera, hacia el camino.

En el día 19 de febrero de 1947, el Alcalde Municipal de La Chorrera, don Juan Francisco Fernández, para que este fuere obediencia, al interior de un camino abierto por él en la zona que se encuentra al lado del predio de la señora Sotomayor, alegando en el expediente No. 1, de 19 de febrero de 1947, que el demandante que es el Sr. Sotomayor, había sido legalmente desahuciado y que por lo tanto no estaba obligado a tolerarlo.

Con la demanda y por ende con la declaración de propiedad de dicho terreno, incluido en el Registro Público y de violación de las leyes con las cuales se acredita que el camino existe a través del predio de la señora Sotomayor, que le otorga el Sr. Fernando, se le declara que la finca de su propiedad tiene un camino que es el camino.

Gregorio Sotomayor, en su demanda, denuncia y manifestó que el camino que se abrió en el predio de la señora Sotomayor, era servidumbre esta legalmente constituida, mediante un camino abierto con el fin de servir al camino de la Chorrera, hacia el camino.

El Sr. Sotomayor, en su demanda, denuncia y manifestó que el camino que se abrió en el predio de la señora Sotomayor, era servidumbre esta legalmente constituida, mediante un camino abierto con el fin de servir al camino de la Chorrera, hacia el camino.

El Sr. Sotomayor, en su demanda, denuncia y manifestó que el camino que se abrió en el predio de la señora Sotomayor, era servidumbre esta legalmente constituida, mediante un camino abierto con el fin de servir al camino de la Chorrera, hacia el camino.

En el día 19 de febrero de 1947, el Alcalde Municipal de La Chorrera, don Juan Francisco Fernández, para que este fuere obediencia, al interior de un camino abierto por él en la zona que se encuentra al lado del predio de la señora Sotomayor, alegando en el expediente No. 1, de 19 de febrero de 1947, que el demandante que es el Sr. Sotomayor, había sido legalmente desahuciado y que por lo tanto no estaba obligado a tolerarlo.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Edición, Prensa y Espectáculos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a cargo de J. Valdes Jr. Jefe de Departamento.—Aparere las dos partes.

ADMINISTRADOR: ALFONSO S. ALMANZA

OFICINA

Avenida Sur N.º 3—Tel. 2647 y 2648—B. O. A. 15.

TALLERES

Imprenta Nacional—Avenida Sur N.º 3

ADMINISTRACION

AVISOS: 2000 Terc. Y 20000 Cuadrados

Administración General de Rentas Libres—Avenida Norte N.º 35
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses. En la República, B. 1000; Extranjero, B. 1500.
En año: En la República, B. 10000; Extranjero, B. 15000

TODO PAGO ADELANTADO

Número de folios: B. 1000. Subscripción en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N.º 3

reformular la N.º 59 mencionada, en el sentido de eximir a Fernández del pago de las costas y costas de la acción, a cuyo pago había sido condenado.

La señora Sánchez pidió el adelantamiento del asunto al Poder Ejecutivo por no encontrarse de acuerdo con la última resolución del Gobernador y a ello se accede mediante las siguientes consideraciones:

a) Se ha probado en este juicio que la señora Valentina Sánchez es copropietaria de la finca N.º 6172 inscrita en el Registro de la Propiedad a folio 220 del Tomo 202, Sección de Panamá, constituida por un terreno de 18 hectáreas con 8,000 metros cuadrados, situado en el Distrito de La Chorrera dentro de los siguientes linderos: Norte, potrero y labranza de Juan Barrios; Sur, camino de la Chorrera; Este, terrenos baldíos y Oeste, camino de la Chorrera.

b) Se ha probado asimismo que existe un camino abierto en el terreno descrito, el cual utiliza Gregorio Fernández para conducir a su finca, aun cuando este puede utilizar para el mismo fin otros caminos.

c) Se ha probado, con documentos que anteceden a folio 11 del expediente, que en el año de 1944 se tramitó otra controversia sobre el mismo asunto en la Alcaldía de La Chorrera. La señora Sánchez de Barrios presentó de tal acción y pidió al Alcalde que ordenara el archivo del expediente relativo a esta controversia, por haber llegado a un arreglo, en conformidad con Fernández, a virtud del cual este se comprometió a usar el camino que existía en la finca del demandado y a la señora de La Chorrera, el mismo paso por el predio de la señora Sánchez, con la condición de que Fernández no talará árboles del monte perteneciente a la señora Sánchez ni explotará otros predios de la finca sin el consentimiento de la mencionada señora, comprometiéndose asimismo Fernández a mantener limpia y segura esa vía de comunicación.

Las anteriores consideraciones, hacen ver que la nueva acción instaurada por la señora Sánchez contra Fernández, carece de base, la aludida servidumbre de paso se refiere a una materia terminada administrativamente por mutuo consentimiento de las partes en la controversia anterior, en el año de 1944. Esta servidumbre

de tránsito quedó igualmente constituida sobre el predio de la mencionada señora, y la acción que ha motivado este recurso no debía basarse, por tanto, en un acto arbitrario e ilegítimo del demandado Fernández, aun cuando existan motivos que puedan justificar extinción de tal servidumbre en la actualidad.

Por otra parte, es indudable que las autoridades de policía carecen de atribución legal para decidir acerca de la extinción de servidumbres constituidas voluntariamente ya que ello, a falta de consentimiento del dueño del predio dominante para renunciar a tal derecho, es función de las autoridades del Órgano Judicial.

Las autoridades de policía solamente pueden mantener el statu quo conforme a lo dispuesto por el artículo 1741 del Código Administrativo que dice:

«Art. 141.—Las resoluciones que dicte la Policía son transitorias y tienen por objeto, solamente, reponer las cosas al estado que tenían antes del hecho que haya dado motivo al juicio de Policía. Estas resoluciones cuando, sean aceptadas por todas las partes, tendrán el carácter de definitivas y permanentes.»

Por las razones expresadas,

SE RESUELVE:

Revocar la resolución N.º 849 dictada por el Alcalde de La Chorrera el día 20 de Diciembre de 1945 y las números 59 y 65 de fechas 6 y 24 de Julio de 1946, dictadas por el Gobernador de la Provincia de Panamá. Se declara improcedente por la vía política esta acción.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUAREZ C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 1236

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1236.—Panamá, enero 28 de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo por conducto de este Ministerio, el señor Eusebio Daniel Molina, natural de Colombia, para que se le expida Carta de Naturalidad como nacional panameño y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturalidad Definitiva a favor del señor Eusebio Daniel Molina

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ,

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 1237

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1237.—Panamá, enero 28 de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Mercedes Vélez Méndez, natural de Colombia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Mercedes Vélez Méndez.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

RICARDO J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 1238

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1238.—Panamá, enero 28 de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora María Claverol yda. de Torm, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora María Claverol yda. de Torm.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

RICARDO J. ALFARO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DECLARANSE INSUBSISTENTES
UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 24

(DE 7 DE FEBRERO DE 1947)

por el cual se declaran insubistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Declárense insubistentes los nombramientos recaídos en los señores Nicolás Cruz e Isaac Díaz, como Tarifadores del Municipio de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 1317

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1317.—Panamá, Noviembre 26 de 1946.

Vistos: Ha ingresado a esta Superioridad, en grado de consulta, la Resolución N° 74, fechada 9 de los corrientes, dictada por el Gobernador de Los Santos, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques por la cual se adjudica, en compra, al señor Pablo González, panameño, mayor de edad, vecino de Pedasi y sin cédula de identidad personal, un globo de terreno baldío nacional denominado «La Unión», ubicada en el mencionado Distrito, con una superficie de ciento cincuenta hectáreas dos mil setecientos metros cuadrados (116 Hts. 2700 m.c.).

Los linderos del globo de terreno aludido son los siguientes: Norte, Camino de Palacio a Quindío y terreno de Escolástico Gómez; (hoy de Lorenzo Gómez); Sur, Camino de Palacio a los Higuitos; Este, río Manabe y terreno de Escolástico Gómez (hoy de Lorenzo Gómez); Oeste, Camino de Palacio a Quindío y a los Higuitos.

Según las pruebas aportadas a los autos, el terreno es de los adjudicables y con su adjudicación no se lesionan derechos preferentes de terceros. Está cercada en todo su perímetro y cultivado de pasto no taragum, razón por la cual fue clasificado de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 52 de 1938, a razón de B. 2.00 la hectárea o fracción de hectárea.

Se encuentra a par y salvo con el Tesoro Nacional por los impuestos de la Renta Agraria, según se desprende del certificado otorgado por el Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos, anexo al expediente.

Existió la solicitud en su carácter de apoderado especial el señor Gerardo A. de León.

La naturaleza de estas diligencias es legal y su procedimiento es regular.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el suscrito, del Poder Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprueban las resoluciones consultadas y autorizar la expedición de los títulos de propiedad, por compra, sobre el globo de terreno decretado, a favor del señor Pablo González, de los generales expresados, quien cubre en forma íntegra a las condiciones y requisitos establecidos en la Resolución N° 74, para expedir una licencia de

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE LA REPUBLICA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas

PROVINCIAS	NACIMIENTOS				MADRIMONIO		DEFUNCIONES			
	VARONES		MUJERES							
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales	Civiles	Religiosos	Masores	Menores	Varones	Mujeres
BOCAS DEL TORO	2	9	1	6	2	1	8	4	1	1
COCLE	19	91	23	83	5	1	82	92	18	18
COLON	4	27	9	25	12	3	16	38	16	13
CHIRIQUI	39	139	48	188	29	18	41	82	11	14
DARIEN		26	2	15	3		3	9	1	1
HERRERA	16	81	17	89	21	7	19	14	22	11
LOS SANTOS	12	84	14	72	68	14	28	37	36	14
PANAMA	124	193	119	214	111	43	113	118	108	68
VERAGUAS	38	182	51	126	15	19	41	68	4	11
Totales	299	740	295	769	254	159	303	409	383	317

Panamá 10 de Febrero de 1947.

El Director General del Estado Civil de las Personas

GIL TAPIA E

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

El día catorce de Marzo del presente año tendrá lugar en el Despacho del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro la licitación pública para la venta de la motonave "RESTINGA", de propiedad nacional.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito en papel sellado, en sobre cerrado, y serán aceptadas en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro hasta las diez ante meridiano (10 a. m.) del día de la licitación. A partir de esta hora hasta las once ante meridiano (11 a. m.) del mismo día serán oídas pujas y repujas.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas presentadas y declarar sin efecto la licitación.

Los interesados pueden solicitar y obtener el pliego de bases de esta licitación en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 28 de Enero de 1947.

Francisco J. Fabrega
Secretario del Ministerio de
Hacienda y Tesoro.

AVISO

Para los efectos del Artículo 177 del Código de Comercio, se avisa al público que el señor David A. de Leon, ha tomado posesión de la Lavandería "Rio Abasco", situada en Rio Abasco de esta ciudad.

David A. de Leon.

1947

(sección publicadora)

AVISO

Aviso al público y al comercio en general, que por Escritura Pública N.º 148 de 14 de Febrero de 1947, se levantó en la Notaría de la ciudad de Panamá, copia

por compra del señor Carlos Osorio Ríos, de un lote de terreno con el número de catastro "Chiricana", situado en la casa N.º 12, de la calle 12 Oeste de esta ciudad.

Panamá, Febrero 14 de 1947.

L. 3734

Única publicación.

AVISO DE REMATE

El Excmo. Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

HAGA SABER:

Que el día 28 de Marzo de este año, a las diez en punto en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el remate en subasta pública del lote con número 64 de la subdivisión distrital de Barrio Belisario Páez, en "Chiricana", con linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Lote N.º 73 y mide 16 metros.

Sur: Calle N.º 24 y mide 16 metros.

Este: Lote N.º 65 y mide 16 metros.

Oeste: Lote N.º 63 y mide 16 metros.

Superficie: 300 metros cuadrados.

Como base para el remate, se levantó un plano de lotes con cincuenta metros de ancho y 16 de fondo, cada metro cuadrado de área de terreno, según Ley 38 de 1945.

Las propuestas serán recibidas hasta las diez en punto de la mañana del día señalado, y a las once ante meridiano, en esa hora, los interesados podrán hacer pujas y repujas.

Cuanto dentro de los tres días siguientes al día señalado, se oferte que no llegue a los diez en punto de la mañana, la subasta será hecha, previa advertencia a los interesados por poster. En ningún caso, la subasta será hecha a más allá del momento señalado, y los interesados no marquen las diez de la mañana.

Toda protesta o objeción deberá ser presentada en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, antes de las diez de la mañana del día señalado.

Cada postor está en la obligación, para habilitarse como tal, de consignar en el Despacho del Secretario del Ministerio, en calidad de fianza de quiebra, la suma de doscientos veinticinco bolbores (B. 225.00), que corresponde al 10% del precio señalado al lote como base para el remate.

Panamá, 12 de Febrero de 1947.

Francisco J. Fábrega,
Secretario del Ministerio de
Hacienda y Tesoro.

EDICTO NUMERO 30

El suscrito, Gobernador de Las Tablas, Administrador de Tierras y Bosques al público.

HAYE SABER:

Que la señora Carmen Díaz de González, mujer mayor, casada, de oficio doméstica, natural y vecina de este Distrito sin cédula, ha pedido ante este Despacho, la adjudicación de título, en compañía del niño de terreno denominado "El Paradero", ubicado en el Corregimiento de San José, de la jurisdicción de este Distrito, de una capacidad superficial de sesenta y tres mil cuatrocientos veintidós metros cuadrados (63 Hts. 3424 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Cruz Espinosa; Sur, camino de Las Tablas a San José; Este, quebrada del Paradero y Cruz Espinosa; Oeste, terreno de Marcela Vergara.

Y para que todo el que se considere afectado en sus intereses con esta solicitud, haga valer sus derechos oportunamente, se fija este edicto por el término de treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y se le da al interesado una copia para que la haga publicar en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

Las Tablas, 17 de Enero de 1947.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
RODOLFO ALFARO.

El Oficial de Tierras y Bosques, *Manuel L. Arce*,
(Segunda publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques.

HAYE SABER:

Que Emilio Barria, varón, mayor de edad, panameño, vecino del distrito de Montijo, casado, jefe de familia, y agricultor con cédula de identidad personal número 56644, y sujeto para el y para sus menores hijos la adjudicación gratuita del rastro de terreno nacional denominado "La Fidelidad", ubicado en el distrito de Santiago, de una superficie de veinte y ocho hectáreas con nueve mil novecientos metros cuadrados (18 Hts. 9000 m²), con los siguientes linderos:

Norte, Quebrada La Atacosa, Cerro Chucillo y Cerro Nanzal o Guiera;

Sur, Cerro Azul, terreno nacional y Cerro Tene,

Este, Luis Parga;

Oeste, camino de Llano Largo a Las Balsas.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración, una más en forma, y otra se enviara a la Sección Servancia del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la GACETA OFICIAL, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, corra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVO.

El Secretario, *J. M. Gueño*,
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio de Servancia instado de oficio de la Sección Juzgado Provincial de Veraguas, en el Distrito de Veraguas, por el día de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Señalando este Edicto a los señores Jueces del Ministerio Público, toda vez que la prueba aducida es la que establece el artículo 1621, en concordancia con el N° 1622, y del 948 al 952 inclusive, del Código Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

1º Que está abierta la sucesión intestada del señor Ow Ji, desde el día veintitrés de diciembre del año pasado, fecha de su defunción; y

2º Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, en su condición de conyuge sobreviviente, la señora Chen See de Ow; y

Ordena, que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 161 del Código Judicial.

Notifíquese y fíjese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—El Secretario, (fdo.) Raúl Gmo. López G.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por treinta días, contados desde su última publicación, hoy cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 3371

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente cita y emplaza a Julián Rodríguez, de veinticuatro años de edad, indígena panameño, soltero, jornalero, residente en esta población, con constancia para obtener cédula de identidad personal, y cuyo paradero se ignora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto que se ha dictado en su contra, cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, veintiocho de enero de mil novecientos cuarentisiete.

Vistos:

Por tanto, el Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Ministerio Público, DECLARA, que hay lugar a abrir causa criminal contra Julián Rodríguez, de generales expresadas por infracción del Capítulo V, Tit. XIII, Libro II del Código Penal y se ordena su emplazamiento por haberse fugado de la Cárcel de este Distrito y no saber su paradero.

Las partes disponen del término de cinco días para aducir las pruebas, oportunamente se señalará hora y día para dar comienzo al juicio oral de la causa.

Regístrese y notifíquese.—(fdo.) J. M. Gueño.—(fdo.) J. M. Gueño.—Sr. Adm.

Se advierte al emplazado que si comparece oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario, en su caso se apreciará como un rebeldía grave en su contra y le quedará su condena sin su intervención.

Se exhorta a las autoridades de orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del reusado, o lo ordenen y se requiera a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 200 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del emplazado, so pena de ser juzgado como encubridores del delito, porque se le juzga en su condición de denunciado.

De conformidad con el artículo 2045 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal y una copia autentica de él se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por tres veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarentisiete.

El Juez,

J. M. Gueño.

El Sr. Adm. Intero,

J. M. Gueño.

(Única publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Sábado, 15 de Febrero de 1947.

CUADRO Nº 616 DE 16 DE DICIEMBRE DE 1946

cesorios para autos 2 bultos de Nueva York por...	103	camisas de rayón de seda etc., 8 bultos de Nueva York por...	3.555
Alberto Ghitis, pañuelos de algodón 2 bultos de Acapulco por...	674	Panamá Auto S. A., herramientas mecánicas, hachillos, limas etc., 3 bultos de Nueva Orleans por...	740
Alberto Ghitis, frazadas de algodón 5 bultos de Nueva Orleans por...	1.155	Servicios Comerciales, utensilios y repuestos para aparato naup, etc., 2 bultos de Nueva York por...	483
Alberto Ghitis, frazadas de algodón 5 bultos de Nueva York por...	1.255	M. Lajman, calcetines de algodón y de rayón 2 bultos de Nueva Orleans por...	487
Alberto Ghitis, frazadas de algodón 20 bultos de Nueva Orleans por...	1.000	Casa Chen, cebollas 1000 bultos de Nueva Orleans por...	1.705
Mizrachi y Zardón Ltda., cereales prep. para desayuno y sopas 235 bultos de Nueva York por...	730	Casa Chen, paños, toallas, toallitas, 118 bultos de Nueva York por...	1.126
John de Haseh, ampollas y tabletas medicinales 2 bultos de Nueva York por...	2.156	Felix B. Maduro, artículos para infantes (juguetes); etc., 32 bultos de Nueva York por...	3.896
Moisés Chayo, tejidos de algodón 8 bultos de Nueva York por...	6.124	M. J. Misra, calcetines de algodón y de rayón para hombres 3 bultos de Nueva York por...	1.002
Moisés Chayo, drill de algodón 11 bultos de Nueva York por...	2.604	Panamá Eléctrica S. A., carro Oldsmobile Sedán motor NºF-72046 1 bulto por...	1.600
Angel Sasson Cº, géneros de algodón y manteles para mesa 6 bultos de Nueva York por...	2.224	Hospital de Agudulce, enteral, enenseñe sulfato de sersor; etc., 3 bultos de Nueva Orleans por...	355
Angel Sasson Cº, medias de algodón 2 bultos de Nueva York por...	849	Swift y Cº, guantes en latas 750 bultos de Nueva Orleans por...	1.850
Palacio Bombay, perfumería extractos de olor para pañuelos 3 bultos de El Havre por...	565	Samuel Friedman Inc., chaqueta de rayón para hombres; etc., 6 bultos de Nueva York por...	10.681
Rubio Rodríguez Ltda., telas de lana 4 bultos de Nueva York por...	5.332	Hocalterm Panamá, V. y Telera, material aislante 2 bultos de Nueva Orleans por...	36
La Parisien Ana de Menzo, camisa de algodón para hombre 2 bultos de Nueva York por...	1.016	Villanueva y Teyera Cº, lona, cuerdas para distribución gratuita de Nueva York por...	90
Morrison Noveltyes, papel de envolver para pascuas 11 bultos de Nueva York por...	394	Corp. Francis A. Matthews, repuestos para máquinas multigráficas 3 bultos de Nueva York por...	67
Servicio de Lewis S. A., sobres y creyones de cera de colores 27 bultos de Nueva York por...	405	Casa Chul S. A., hamón de trape quaker 500 bultos de Nueva Orleans por...	2.703
Luis López, sweaters, calcetines, camisas de algodón etc., 2 bultos de Nueva York por...	523	Industrias Panamero-Veritas S. A., tubilla de madera para persianas 7 bultos de Nueva York por...	1.051
Cardoze y Lindo S. A., ejes de acero para ruedas de madera 5 bultos de Nueva Orleans por...	539	Productos Alimenticios Pasenat, manteos de cerdo 100 bultos de Montevideo por...	4.674
Endara Riba S. A., queso 16 bultos de Nueva York por...	203	Clay Products Cº, mantenas primas para cerámica; etc., 28 bultos de Nueva York por...	181
Taller El Arte S. A., Elias Hurtado González, hojas sierras y sus accesorios 1 bulto de Nueva York por...	53	Cia. Panameña de Fuera y Lin, válvulas de hierro 1 bulto por...	104
John de Haseh Inc., remedios para dolor, codol, creolixir etc., 11 bultos de Montreal por...	497	Cia. Panameña de Fuera y Lin, artículos para electricidad; etc., 344 bultos de Nueva York por...	5.050
The Shell Co West Indian Ltd., aceite y grasa mineral lubricante 70 bultos de Nueva Orleans por...	879	Cia. General de Construcciones, preparaciones asfálticas para techos 10 bultos de Nueva Orleans por...	547
Drogueria Miguel Arbaiza, estuches con productos de tocador 36 bultos de Nueva York por...	303	Cia. General de Construcciones, madera de pino aserrada 233 bultos de San Jose Guatemala por...	1.926
Drogueria Miguel Arbaiza, sal efervescentes 3 bultos de Nueva York por...	197	Cia. Americana S. A., brochas para pintar 2 bultos de Nueva York por...	200
C. González Revilla Hno., sedatoles, tabletas morfina y codeina etc., 4 bultos de Nueva York por...	473	Cia. Delvalle Herreruela S. A., tubería galvanizada de hierro etc., 1 bulto por...	353
Julio Vos, coloretes para la cara y labios etc., 16 bultos de Nueva York por...	100	Chuin Singh, motor marino 100 hp y 400 hp, etc., 1 bulto por...	70
Zacharias D. Smith, lavatorio de loza 1 bulto de Nueva York por...	50	Cia. Rino Chen S. A., artículos para armas de fuego, cargador 11 bultos de Nueva York por...	206
P. Rivera, tubería de acero usado 1 bulto por...	30	Publicaciones S. A., volúmenes de papel impreso de metal tip imp. 5 bultos de Nueva York por...	111
Casa Ah Fu, polvos de talco 10 bultos de Nueva York por...	94		
Panamá Autos S. A., tubos de caucho para autos 13 bultos de Nueva York por...	171		
Heurtematte Cia., pantalones de rayón,			

CUADRO Nº 617 DT 10 DE DICIEMBRE DE 1916

Seaton, Guiton C., maquina para taller de optica etc., 7 bultos de Nueva York por...	1,047	Alberto Rieha, escarpines de algodón 1 bulto de Nueva York por...	263
Cia. Rita Clay S. A., polvos de talco horatados, perfumados 20 bultos de Nueva York por...	180	Angel Sasson Cia., elasticos de rayon, 1 bulto de Nueva York por...	266
Vieira Aznar, pantalones electricos, tejidos de algodón etc., 12 bultos de Nueva York por...	570	Jesús y Domingo Varela Ltda., jabón "pinto" en escamas 100 bultos de Nueva York por...	500
Vieira Aznar, telas de algodón 5 bultos de Anapulo por...	1,700	Norantex de Panamá, S. A., telas de seda artificial 12 bultos de Nueva York por...	5,477
Jaime Blaser, artículos de vidrio para uso doméstico etc., 100 bultos de Nueva Orleans por...	282	The Star & Herald Co., etiquetas para tinte embarque 1 bulto de Nueva York por...	93
A. Tausch y C., papel para envolver para Pascuas 9 bultos de Nueva York por...	506	Norantex de Panamá S. A., telas de seda artificial 5 bultos de Nueva York por...	2,344
Almacén La Dicha, polvos de talco horatados 17 bultos de Nueva York por...	147	Corp. Ingenieria Amado S. A., cable de acero 2 bultos de Nueva York por...	156
Almacén 5 y 10 Centavos, artículos de hierro esmaltado para cocina 579 bultos de Nueva York por...	6,818	Panamá, Refractaries, válvulas de cobre, medidores, llaves etc., 2 bultos de Nueva York por...	241
Elias Zebede elasticos de rayon 1 bulto de Nueva York por...	249	Casa Yanes, motores usados en mal estado de carros 12 bultos por...	213
Paul J. Kienel, Fib. Nat. Sahenichas, tripas saladas de cordero 2 bultos de Quilao por...	1,575	The American Supply Co., cuchuchas, tenedores, cuchillos de acero etc., 3 bultos de Nueva Orleans por...	407
Agencias Gascara, radio receptores 1 bulto de Nueva York por...	262	J. Salas Cia. Ltda., archivadores de hierro 10 bultos de Nueva Orleans por...	497
Luis Lopez, camisa de seda artificial y de algodón 1 bulto de Nueva York por...	555	J. L. Salas Cia. Ltda., archivadores de hierro 10 bultos de Nueva Orleans por...	711
Star & Herald Co., archivadores de metal 2 bultos por...	200	Cia. Elias Angel, camisa de algodón para hombres 2 bultos de Nueva York por...	380
José Harano, telas de algodón 3 bultos de Nueva York por...	1,500	Cia. Elias Angel, camisas de algodón y de rayon para hombres 4 bultos de Nueva York por...	2,450
Alberto Ghitis, tejidos de algodón 1 bulto de Nueva York por...	394	P. Norantex de Panamá S. A., telas de seda artificial 5 bultos de Nueva York por...	2,387
Alberto Ghitis, sobrecamas de algodón 2 bultos de Nueva York por...	1,452	The Wholesale Tire & Sup Co., pasta para pulir autos 57 bultos de Nueva Orleans por...	470
El Corte Inglés, tejido de lana, hoberas de algodón 10 bultos de Nueva York por...	410	Norantex de Panamá, S. A., telas de seda artificial 10 bultos de Nueva York por...	21,337
La Villa de Paris, papel de envolver para Pascuas 2 bultos de Nueva York por...	86	May E. Jimenez, unguento palmer's skin cream palmer etc., 2 bultos de Nueva York por...	545
Cia. Elias Angel, camisas de algodón para hombres 2 bultos de Nueva York por...	791	Norantex de Panamá S. A., telas de seda artificial 20 bultos de Nueva York por...	10,820
Garcia Ruba, generos de lana 1 bulto de Nueva York por...	724	Inc. Moisés S. Abadi, telas de rayon 2 bultos de Nueva York por...	1,061
Cia. Alfaro S. A., camaras de caucho 62 bultos de Nueva York por...	367	Norantex de Panamá S. A., telas de seda artificial 20 bultos de Nueva York por...	10,740
Cia. Pan American O. Crush, calendarios con anuncios de la Pepsi Cola 6 bultos de Nueva York por...	44	Roberto G. de Paredes, maquinaria para trabajo de carpinteria 5 bultos de Nueva York por...	903
Cia. Panamericana de Aceites S. A., tuberia de hierro 1 lote por...	11	Garcia Ltda., harina de trigo 1,800 bultos de Nueva Orleans por...	9,890
Novedades Antonio S. A., agua de colonia, extractos de perfumes etc., 7 bultos de Barcelona por...	1,748	Alberto Azrak, tejidos de algodón 1 bulto de Nueva York por...	248
Pan American Orange Crush, huesos de gallinas 200 bultos de Nueva York por...	2,790	José Maria Alvarez, juguetes 2 bultos de Nueva York por...	75
Yanci Diaz Ltda., zapatos de cuero para señoras 18 bultos de Nueva York por...	2,467	Ema Morgan, Drogueria del Pacifico, vino carne hierro, emolixir etc., 1 bulto de Montreal por...	306
José Elias Jacob, culebras de chenillo 2 bultos de Anapulo por...	2,000	Almacenes Romero, polvos para la cara, y talco, agua levanda etc., 1 bulto de Nueva York por...	772
Merced Hagith, zapatos de cuero 18 bultos de Nueva Orleans por...	725	Novedades Antonio S. A., objetos de leon, imagenes pasta religiosa etc., 65 bultos de Barcelona por...	3,738
Leon Nahmad y C., elastico de rayon 1 bulto de Nueva York por...	240	Winnitzer Bros., bolsa de plasticos para sábanas 7 bultos de Nueva York por...	928
Cia. Panarona de Aceites S. A., coque 1,250 bultos de Madrid por...	20,000	Angelini Liquor Stores, discos de carton para cerveza 53 bultos de Nueva York por...	92
George F. Novey Inc., cartadora de llaves, candales 1 bulto de Nueva York por...	455	Angelini Liquor Stores, fosforos de papel 50 bultos de Nueva York por...	245
Star & Herald Co., tarjetas y sobres en blanco 1 bulto de Nueva York por...	840	Universal Exp. Corp., camaras p116, bombillos etc., 3 bultos de Nueva York por...	608
Norantex de Panamá S. A., telas de rayon 6 bultos de Nueva York por...	4,624	Universal Exp. Corp., bombillos para fotografos 3 bultos de Nueva York por...	114
La Nueva Campana, harina de trigo 200 bultos de Nueva Orleans por...	1,081	Smoot Beeson S. A., accesorios para autos 1 bulto de Nueva York por...	22
American Supply Co. S. A., llanaduras de acero 12 bultos de Nueva York por...	61	Clasmo S. A., llantas de goma para autos y camionetas 50 bultos de Nueva York por...	8,1
Star, Rolf S. Paine, abanicos, refrigeradores, lavadora etc., etc., 6 bultos de Nueva York por...	1,350	Hanno S. A., llantas y tubos para camiones 100 bultos de Nueva York por...	10,000
Sueta, Carlos A. Cowes, vidrio pulir y aspejos de vidrio pulido 3 bultos de Nueva York por...	520	Cedra Pilet de Berard, jabon sintético en polvo 151 bultos de Nueva York por...	1,965
		José Maria Alvarez, juguetes de metal 2 bultos de Nueva York por...	160